



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO.

lo que le pareciere y por bien entender y fha fazienda para
su resolun

En este Ayuntamiento se ha visto una memoria dada por
Ysidro de Flores de este vecindario por el que manifiesta se
esta encargado una de las Tablas de Macho de las Canchre
y que al insignificado efecto tiene dada la correspondencia
fianza con segundo propietario de Pedro Ignacio ya difunto
En cuya virtud y por acuerdo de la Junta de este ayuntamiento se han
perpetuado la libertades de las encomiendas fijas de este lugar
y en las fincas de las que quedan se se
dejar que continen en los caseríos una propia el Encomendado
y la otra de Antonio Montalban, como lo certifican los
asuntos y manifestaciones que presento, por ende que hecho el
devido examen de la legitimidad de este Dominio, y por ende
el Valor de esta finca, se sirva adaptarse por suficiente
en clase de finca decretando la libertad de las anteriores
y cancelar con esta. Lo que se mandó en esta
Cuerpo de acuerdo. En fme. el Señor Rdo. Fr. y fha
fazienda p

En su resolun

El Señor D. Marcos Vitoria recien hizo presente que
los Arancelos que los Regidores y Fieles se mandaban
guardaban, y se formaban amablemente para el
arreglo de los Comendados, y que mensualmente

